



# Resolución Jefatural No. 074-96-AGN/J

Lima 15 MAYO 1996

Visto, el Oficio No. 1167-95-SERPAR-LIMA/CG/MLM de fecha 11 de diciembre de 1995, remitido por el señor Ricardo Cavenecia Lo Priore, Gerente General del Servicios de Parques de Lima de la Municipalidad de Lima Metropolitana, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos de la referida entidad;

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Técnico recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos ;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de abril de 1996;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

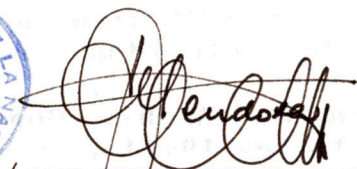
ARTICULO PRIMERO.-Autorizar la eliminación de los documentos del Servicio de Parques de Lima de la Municipalidad de Lima Metropolitana declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con excepción de las sustentatorios contables posteriores a 1985, según expediente que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.-El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.-Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI